



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3112**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia
Demandado (s) : Sociedad Unifruit Valle S.A.S
Demandado (s) : Carmen Emilse Osorio Blandón
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00162-00**

La Unión Valle, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En escritos allegados electronicamente el Fondo de Garantías S.A. CONFÉ, fondo que actúa como representante judicial de Fondo Nacional de Garantías S.A., aportó escrito de subrogación parcial con sus anexos; como quiera que la petición es procedente; el despacho obrará en consonancia con los artículos 1666, 1668 Núm. 3, 1670 Inc. 1 y ss., 2631 y 2395 Inc. 1 C.C.

Basar en lo anterior, se,

Resuelve:

Primero: Aceptar la subrogación parcial realizada entre el Fondo Nacional de Garantías S.A.S. (FNG) y Banco Agrario de Colombia S.A., conforme la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Tener como Subrogatario Parcial al Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG), representado judicialmente por el Fondo de Garantías S.A. CONFÉ, sobre las obligaciones dinerarias correspondientes a los pagarés No. 6974611000259, pagada a Banco Agrario de Colombia S.A., el día 22 de julio de 2022, por valor de \$12.500.000, para garantizar parcialmente la deuda de la parte demandada Sociedad Unifruit Valle S.A.S. Nit. 9004343460.

Tercero: Reconocer personería a la profesional del derecho Lina María Trejos Arias C.C. No. 66.729.693, T.P. No. 160.609 CSJ, conforme a las facultades conferidas en el poder para ello, en calidad de apoderado del Subrogatario Parcial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7800ee8c0f038f896c6969016a37e25353b5f5fdb809ea7197e2aa999a8c43bf**

Documento generado en 26/10/2022 11:42:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>